Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 469/2012

Asunción, 27 de diciembre de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC/1280/2012, por la cual se solicita la ampliación de vigencia de los Contratos **N° 014/2011** de fecha 09 de Marzo de 2011, suscripto con el **Ing. CARLOS V. GUEYRAUD CABALLERO,** y **N° 015/2011** de fecha 09 de Marzo de 2011, suscripto con la empresa **CONSTRUCTORA A.G.**, ambos en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2010"TRABAJOS DE CAMBIO DE MEDIDORES, TAPONAMIENTOS Y DESTAPONAMIENTOS, NUEVAS CONEXIONES, CAMBIO DE RAMALES, EXTENSIONES Y OTRAS TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN (AD REFERENDUM 2011)"**, y;

CONSIDERANDO: La Comunicación Interna GCGA 108/2012 de fecha 21/12/2012 de la Gerencia Comercial Gran Asunción donde argumentan:" la necesidad imperiosa de seguir contando con los servicios que prestan dichas empresas actualmente, además, los documentos de licitación se encuentran aún en periodo de elaboración, revisión y corrección conjuntamente con la Gerencia Técnica, por lo que teniendo en cuenta los plazos licitatorios, se hace inviable la suscripción de nuevos contratos para la ejecución de este tipo de trabajos en forma inmediata".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso 11: Las Unidades Operativas de Contrataciones tendrán las siguientes atribuciones: gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes, cumple en gestionar el pedido de la ampliación de vigencia de los contratos de referencia, quedando los argumentos que sustentan tal ampliación, bajo la exclusiva responsabilidad del sector encargado de la fiscalización y ejecución del contrato: Gerencia Comercial Gran Asunción.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de **la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

El Presidente
Resuelve

Art. 1°) **Suscribir** la Addenda N° 003/2012 del Contrato Principal **N° 014/2011** de fecha 09 de Marzo de 2011, suscripto con el **Ing. CARLOS V. GUEYRAUD CABALLERO**, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia por ciento veinte (120) días calendario adicionales al plazo anteriormente acordado.

Art. 2°) **Suscribir** la Addenda N° 003/2012 del Contrato Principal N° **015/2011** de fecha 09 de Marzo de 2011, suscripto con la empresa **CONSTRUCTORA A.G.**, con el objeto de ampliar el

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

[redacted]

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

plazo de vigencia por ciento veinte (120) días calendario adicionales al plazo anteriormente acordado.

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rml